

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/2247 *Aprobación inicial modificación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022 ha aprobado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el expediente de modificación y aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, cuya parte dispositiva es la siguiente:

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de Ordenanzas fiscales. Tienen conocimiento los señores asistentes del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2021, que obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la modificación de la siguiente tasa:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para adaptar dicha Ordenanza Fiscal a la regulación introducida por el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Portal de Transparencia.

Tercero.- En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, habrán de ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación y siguiendo los restantes trámites

legales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Alcaudete, 23 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.